

DECRETO No. 1000- 0455

(11 JUN 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA
MEDALLA “ORDEN IBAGUÉ CAPITAL MUSICAL” A LA SEÑORA
CARMENZA CAMACHO**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que es deber legal de la Alcaldesa exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones que, desde el ámbito público o privado, han contribuido con el buen desarrollo de la ciudad y han dedicado su vida al servicio de la región y el país.

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante el Decreto 0435 del 17 de junio de 2009 creó la condecoración ‘Orden Ibagué Capital Musical’; con el fin de exaltar y enaltecer las personas nacionales o extranjeras que, de manera individual o grupal, han contribuido al fomento y enriquecimiento de las expresiones artísticas y culturales del Municipio de Ibagué.

*Que la diseñadora **CARMENZA CAMACHO** desde muy pequeña sus padres le inculcaron el amor por las tradiciones culturales, el disfrute de las fiestas folclóricas, el sentimiento de orgullo de vestirse todos los años a la usanza de sus ancestros y enaltecer esas costumbres de manera sagrada.*

*Que la diseñadora **CARMENZA CAMACHO**, quien ha dedicado más de treinta y ocho años de su vida al diseño y elaboración de trajes típicos folclóricos de toda Colombia en el municipio de Ibagué, tejiendo sueños, amor por el arte, tradición y folclor. Cada traje que ha elaborado es una historia de amor y dedicación que se manifiesta en el colorido de las faldas, la singularidad de los encajes y la magia de los bordados. Esta tradición, impregnada de su esencia, busca ser transmitida a las nuevas generaciones, para preservar y enriquecer nuestras costumbres.*

Que, por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa de Ibagué,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor realizada por la diseñadora **CARMENZA CAMACHO** y otorgarle la medalla “Orden Ibagué Capital Musical” como muestra de gratitud por el aporte a las manifestaciones artísticas, culturales y folclóricas de Ibagué y de nuestro País.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a los

11 JUN 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal